



DECRETO N° 214

CHIGUAYANTE 29 ENE 2020

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO : 1. Autorícese a MARIO ENRIQUE MUÑOZ ALCANTARA, C.I. N° _____ en la dirección _____ comuna de Chiguayante, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, para el giro comercial de COMERCIO DE ART. MUSICALES, HERRAMIENTAS, LIBRERÍA Y COMERCIO VIRTUAL.- M.E.F.
2. La interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva, la que debe pagarse con efecto retroactivo, según lo establecido en el art. 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales, respecto del año 2015 al año 2019, ambos inclusive
3. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO DIAZ AGUILERA
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LISSETTE ALLAIRE SOTO
 ALCALDE (S)



VLAS/RDA/REC/JCHC/vht.

Distribución:

- Interesado
- Secretaria Municipal
- Dirección Jurídica(digital)
- Dirección de Control(digital)
- Dirección de Administración y Finanzas(digital)
- Patentes y Rentas Municipales